

## Assange, la causa perdida

Por: [Jorge Vicente Paladines](#)

Globalización, 04 de mayo 2019

[Página 12](#) 4 May, 2019

Región: [Mundo](#)

Tema: [Comunicación](#), [Justicia](#)

*La entrega de Julian Assange se desarrolla en medio de una trama de tres patas. Dos de ellas serían de forma mientras que una de contenido.*

La primera, la pata “Ina Papers”, caería en una suerte de retaliación política a partir del retorno al viejo modelo económico de Estado. La entrega de Assange a la policía inglesa –en territorio diplomático ecuatoriano, por cierto– coincide, precisamente, semanas después de generado un escándalo de grandes magnitudes simbólicas y pre judiciales, en especial tras ponerse en conocimiento la supuesta relación del presidente Lenin Moreno con la empresa offshore Ina Investment Corporation, fundada originalmente por su hermano Edwin Moreno en Belice y cuyas cuentas se manejaron, al parecer, en el Balboa Bank de Panamá. Los beneficios que recibiría Lenin Moreno giran alrededor de la transferencia de dinero para la compra de menajes durante su estadía en Ginebra, así como la adquisición de un departamento en Alicante sobre la costa mediterránea de España.

El efecto simbólico surge de la contradicción del discurso unívoco del momento, de la falta de congruencia frente a la nueva ola en que se inscribe hoy en día la política latinoamericana. Pues como lo presentan espectacularmente –cual serie de Netflix– los medios de comunicación, los casos de corrupción son la noticia más importante del quehacer político y social. Queda relegada la información sobre las palpables desigualdades sociales y la existencia de miles de personas que aún no reciben adecuados servicios de educación y salud. Los escándalos de corrupción devienen como el nuevo coliseo romano, en el cual deleitamos ver a leones devorar a cristianos. Una arena donde, indudablemente, Lenin Moreno teme caer.

Al margen de la proyectada emergencia global que muestra a la corrupción como una amenaza que va más allá del desastre nuclear o de la contaminación ambiental, lo cierto es que América Latina ha vuelto a los brazos del neoliberalismo. Con mucha imprecisión se menciona que cualquier crítica a este modelo económico se convierte en un ataque al liberalismo, es decir, a las libertades individuales y al movimiento de derechos convertidos en contrapesos del Estado. El neoliberalismo, sin embargo, se distancia de esta corriente al perfeccionar un sistema de dominación financiera donde las corporaciones someten a los Estados.

La segunda pata de esta trama tiene que ver con el vaciamiento del Derecho, alentado por el furibundo eco que fuera reproducido por los grupos de la derecha local para expulsar a Assange de nuestra embajada en Londres. Este “malestar” convertido en consigna fue esgrimido no sólo a través de recalcitrantes mensajes de ex candidatos presidenciales,

asambleístas de turno, ex diplomáticos, comunicadores y denominados expertos jurídicos en relaciones internacionales. En todos ellos se estableció poco menos la consigna de “saquen al malcriado”, “Assange es incontrolable” o “no sabe comportarse”. Había que volver al Siglo XV para resucitar a Rotterdam y observar como los disciplinistas del Siglo XXI iban legitimando el cuestionable Protocolo de Visitas que convirtió en incomodidad y asunto de Estado el maullido de un gato y el rechinar de una patineta. Se trata de un manual de comportamiento que tendría de trasfondo el aislamiento de Assange. Así, el estatus político de asilado habría migrado tenuemente a un estado de constricción física y moral, algo que en el lenguaje jurídico sería compatible con el vocablo tortura.

En agosto de 2012 el Estado ecuatoriano reconoció la condición de asilo político a Julian Assange, motivado por los graves riesgos que podrían en peligro su libertad, integridad física y vida como represalia tras poner en conocimiento del mundo información que otros países consideran como secreta o privilegiada. Además, en diciembre de 2017 se aceptó su carta de naturalización, lo que impedía constitucionalmente cualquier extradición, remoción, deportación o expulsión en todo lo que representa el territorio ecuatoriano. Las razones del asilo y la nacionalidad debían convertirse en elementos centrales de protección frente a cualquier ponderación que pretendía legitimar su entrega.

El Protocolo de Visitas, Comunicación y Atención Médica, no obstante, se convirtió en el dogal del estatus jurídico y político de Assange, el caballo de Troya que permitió –tras su supuesta violación– a las agencias británicas de seguridad entrar en territorio ecuatoriano para detenerlo en la madrugada del 11 de abril. Atrás quedaron la Opinión Consultiva 25/2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que le remarcó al Estado ecuatoriano la necesidad de precautelar el principio de no devolución; la Opinión Consultiva 54/2015 del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas que solicitó a Suecia y Reino Unido las debidas garantías para que Assange pueda circular libremente; o, fundamentalmente, la propia Constitución ecuatoriana que reconoce el principio de no devolución (Art. 41), prohíbe la expulsión cuando pelagra la vida, integridad o libertad de un extranjero (Art. 66.14) así como la extradición de ecuatorianos (Art. 79).

Pero la pata que engloba la trama en la penosa entrega de Assange a sus perseguidores se halla en la destrucción misma de la causa altruista. Es el castigo en sí que entraña a la sustancia por encima de las formas jurídicas o diplomáticas. Quien arriesga su libertad y vida para proteger el interés público universal debe ser protegido. Por ello, el Parlamento Europeo creó la Directiva 94/3/2016 que instruye a los países de la unión a reformular sus legislaciones administrativas, civiles y penales para impedir el castigo a la divulgación cuando su fin es el interés de sus ciudadanos, la libertad de expresión e información, la denuncia a una actividad ilegal o el desempeño ilegítimo de una actividad económica de poder. Un gran salto que reconoce en un whistleblower no a un criminal, sino a un héroe.

**Jorge Vicente Paladines**

**Jorge Vicente Paladines:** *Profesor de la Universidad Central del Ecuador.*

La fuente original de este artículo es [Página 12](#)

Derechos de autor © [Jorge Vicente Paladines](#), [Página 12](#), 2019

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)  
[Conviértase en miembro de Globalización](#)

Artículos de: **Jorge Vicente Paladines**

**Disclaimer:** The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: [publications@globalresearch.ca](mailto:publications@globalresearch.ca)

[www.globalresearch.ca](http://www.globalresearch.ca) contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: [publications@globalresearch.ca](mailto:publications@globalresearch.ca)